

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas en el término municipal de Córdoba, expediente A-1910/2013-CYG

p. 1290

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución de la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 1290

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución por la que se deniega la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 1290

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se requiere justificación de la inversión en relación con la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 1290

### IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

#### **Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Málaga**

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga por el que se notifica resolución del expediente permiso de investigación "Charo" número 6775

p. 1291

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Ordenanza fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba reguladora de la tasa por utilización de la Iglesia del palacio de la Merced para la celebración de matrimonios, aprobada por el pleno el 22 de enero del 2015

---

p. 1291

**Ayuntamiento de Adamuz**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida

p. 1292

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se delega en el Cuarto Teniente de Alcalde don Jesús Encabo Muela, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 1292

**Ayuntamiento de Baena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia la incoación del expediente sancionador 43/2014-ES

p. 1292

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia propuesta de resolución del expediente sancionador 27/2014-ES

p. 1293

**Ayuntamiento de Belmez**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Belmez por el que se nombra a los miembros integrantes del Comité de Seguridad del Ayuntamiento

p. 1293

**Ayuntamiento de Benamejí**

Reglamento del Ilustre Ayuntamiento de Benamejí sobre el uso de la Factura Electrónica, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014

p. 1293

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Benamejí por el que se notifica liquidación pendiente de pago, expediente 71/14

p. 1294

**Ayuntamiento de Carcabuey**

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de sustitución de "Tubería Manantial Las Palomas" y se somete a información pública el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

p. 1294

**Ayuntamiento de Cardeña**

Proyecto de Actuación, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cardeña el 24 de febrero de 2015, para la legalización de edificaciones afectadas a la explotación ganadera y la construcción de una vivienda vinculada a la actividad cinegética, en la Finca denominada "Los Rodeos"

p. 1295

**Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifica liquidación pendiente de pago por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, expediente 495/2014

diente 495/2014

p. 1295

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifica liquidación pendiente de pago por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, expediente 504/2014

p. 1295

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifica Resolución 2686/2014 del expediente 3/2014, por infracción a la Ley del Comercio Ambulante

p. 1295

**Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se requiere justificación de subvención de la "Convocatoria de subvenciones 2009"

p. 1295

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Monitores para la realización de los programas educativos de la Delegación de Educación e Infancia"

p. 1296

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicios de Dirección Técnica y Literaria para Cosmopoética 2015"

p. 1296

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Anuncio del Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se somete a información pública la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas, y se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, por concurso, para la Concesión del uso privativo de Casetas en el Recinto Ferial

p. 1296

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Modificación presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna número 3/2015, aprobada por el Pleno de la Corporación el 16 de febrero de 2015

p. 1297

**Ayuntamiento de Iznájar**

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar por el que se notifican liquidaciones pendientes de pago

p. 1298

**Ayuntamiento de Luque**

Anuncio del Ayuntamiento de Luque por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto

p. 1298

**Ayuntamiento de Montoro**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se notifica inicio expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 1298

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se notifica resolución expediente 3609/2014

p. 1299

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba para el ejercicio 2015 y sus Bases de Ejecución, así como la plantilla del personal funcionario y laboral, aprobado por el Pleno de la Corporación el 2 de febrero de 2015

p. 1299

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Córdoba**

Delegación de competencias en materia de compulsas de documentos por parte del Secretario de la Mancomunidad de la Campiña Sur Cordobesa

p. 1300

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Recurso de Suplicación 118/2014. Notificación

p. 1301

**Juzgado de Primera Instancia Número 1. Córdoba**

Expediente de dominio 1670/2013 para la inscripción de exceso de cabida

p. 1301

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Montoro**

Expediente de dominio 536/2014 para la inmatriculación de un pedazo de terreno donde se ha edificado una casa en la calle Cezeos número 14 de Bujalance, Córdoba.

p. 1302

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Montoro**

Expediente de liberación de cargas 540/2014 de dos fincas, una

de tierra calma hoy olivar en el trance de Barrancos, dehesón y término de Morente y otra tierra de olivar en el trance del Fronton, dehesón y término de Morente, agregado hoy a Bujalance, Córdoba.

p. 1302

**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 86/2014. Notificación Sentencia

p. 1303

**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 129/2015. Citación

p. 1304

Procedimiento 748/2014. Notificación Resolución y Requerimiento

p. 1304

Procedimiento 897/2014. Ejecución de títulos judiciales 53/2015: Notificación Auto Resolución

p. 1304

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del ejercicio 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 1305

**Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Anuncio de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A por el que se notifica la extinción de derechos funerarios

p. 1305

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 442/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información Pública

Número Expediente: A-1910/2013-CYG.

Peticionarios: Manuel Membriller Rodríguez y Tomasa Ávalos Serrano.

Uso: Doméstico.

Volumen Anual (m<sup>3</sup>/año): 365.

Caudal Continuo (L/s): 0,01.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba

Procedencia Agua: Masa de agua subterránea.

MAS: 05.46 Aluvial del Guadalquivir.

X UTM (ETRS89): 337.742.

Y UTM (ETRS89): 4.196.990.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 5 de diciembre 2014. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Jiménez.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 1.401/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Carlos Nadales Prieto, con domicilio en Antonio Machado 8 de Montemayor (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No Retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de febrero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.402/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Domingo Martínez Pérez, con domicilio en Antonio Maura 61, Piso 2-1 de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de febrero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.403/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de denegación de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Javier Trueba de la Infiesta, con domicilio en Montero 17-1-3 de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de febrero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.404/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Justificación

de la inversión de la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Juan José Alba Montes, con domicilio en Olivo 11 de Lucena (Córdoba), y que no habiéndose podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 11 de febrero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Málaga

Núm. 1.470/2015

Intentada sin efecto notificación, de acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, Departamento de Minas, sito en avenida Juan XXIII número 82, 29006 - Málaga.

Expediente: Permiso de Investigación "Charo" número 6775.

Interesado: Ingeniería Geominera Andaluza SL.

Acto que se notifica: Resolución por la que se termina el expediente.

Málaga a 20 de febrero de 2015. La Delegada Territorial, Fdo. Marta Rueda Barrera.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.878/2015

En el Boletín Oficial de la Provincia número 16, de 26 de enero de 2015, fue insertado el anuncio número 16, exponiendo al público a efectos de reclamaciones, de la aprobación provisional del acuerdo de establecimiento de la tasa por la utilización privativa de la Iglesia del Palacio de la Merced para la celebración de matrimonios y de la aprobación de su Ordenanza Fiscal reguladora.

Este acuerdo fue adoptado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2015. Transcurrido el plazo previsto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del referido Texto Refundido, este acuerdo queda adoptado definitivamente, por lo que a

continuación se inserta el texto íntegro de la nueva Ordenanza, conforme dispone el artículo 17.4 del mismo Texto Refundido.

### "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA IGLESIA DEL PALACIO DE LA MERCED PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS"

#### Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 132 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Diputación Provincial establece la Tasa por utilización de la Iglesia del Palacio de la Merced para la celebración de matrimonios.

#### Artículo 2º. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa del dominio público provincial referido a la utilización de la Iglesia del Palacio de la Merced de esta Diputación para la realización del acto de celebración del matrimonio.

#### Artículo 3º. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten la autorización para la utilización de la Iglesia del Palacio de la Merced para la realización del acto de celebración del matrimonio que constituye el hecho imponible de la tasa.

#### Artículo 4º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las deudas tributarias del sujeto pasivo las personas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Responderán subsidiariamente de las deudas tributarias las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los supuestos y con el alcance previsto en dicho artículo.

3. La responsabilidad se exigirá, en todo caso, en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria correspondiente al uso o utilización de la Iglesia del Palacio de la Merced, según se regula en la presente Ordenanza, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 161,00 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando la utilización privativa lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, los obligados al pago, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estarán obligados al reintegro total de los gastos de la reconstrucción y reparación, así como al depósito previo de su importe.

Artículo 6º. Exenciones, reducciones y bonificaciones. Dada la naturaleza de este tributo, no se reconocen beneficios fiscales distintos de los expresamente previstos en normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, conforme establece el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### Artículo 7º. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la correspondiente solicitud de utilización de la Iglesia del Palacio de la Merced, según se regula en la presente Ordenanza, no permitiéndose el uso del inmueble sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Si una vez solicitado el uso o utilización, y con anterioridad a la fecha fijada para la ceremonia, los solicitantes desistieran de celebrar la misma, procederá la devolución del 50% de la cuota.

#### Artículo 8º. Declaración, Liquidación e Ingreso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la tasa se exigirá por el procedimiento de autoliquidación, correspondiendo las gestiones de cobro al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación de ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Córdoba.

La realización del ingreso será necesaria como requisito previo para la concesión de la autorización solicitada, debiéndose acompañar a la solicitud de uso o utilización que constituye el hecho imponible de la tasa, el justificante del ingreso realizado, no iniciándose el procedimiento de autorización en tanto no se haya efectuado el abono de la tasa.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y la imposición de las sanciones que a aquellas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Artículo 10º. Derecho Supletorio

En todo lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, resultará de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba, y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

#### Disposición Final Única

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2015 y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 10 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 1.398/2015

Teniendo conocimiento que don Rafael Criado Redondo, con Documento Nacional de Identidad número 30.792.066B, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que

haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excm. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas de los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Adamuz, a 16 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.469/2015

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de febrero de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

#### Decreto 170/2015

Teniendo que ausentarme de esta ciudad los días 21 y 22 de febrero de 2015.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, He Resuelto:

1. La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía para los días 21 y 22 de febrero de 2015, en el 4º. Teniente de Alcalde don Jesús Encabo Muela.

2. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, a 20 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.467/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 43/2014-ES.

Fecha infracción: 23/08/2014.

Nombre y apellidos: Don José Manuel Moreno Lara.

NIF: 44.362.004-H.

Infracción: Artículo 20.19 de la Ley 13/99.

Importe: Multa entre 300,51 € y 30.051,52 €.

Fase: Incoación del procedimiento.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 23 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Núm. 1.468/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 27/2014-ES.

Fecha infracción: 18/06/2014.

Nombre y apellidos: Jesús Albañil Díaz.

NIF: 26.967.895-G.

Infracción: Artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal de Ocio.

Importe: Multa de 75 €.

Fase: Propuesta de Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 23 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

## Ayuntamiento de Belmez

Núm. 1.457/2015

Por Resolución número 15 firmada por la Sra. Alcaldesa el día 17 de febrero de 2015, se ha resuelto lo siguiente:

“La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2 dispone la creación, a través de reglamento, del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto

3/2011, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las Administraciones Públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en los medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto citado anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la Guía de Seguridad (CNN-STIC-801) en la que se regulan las responsabilidades y funciones en el Esquema Nacional de Seguridad,

Resuelvo:

Primero: Disponer los siguientes nombramientos:

-Responsable de la información y responsable de seguridad: Alcaldía.

-Responsable del servicio: Secretaría-Intervención.

-Responsable del Sistema: Responsable del área de informática.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mando y firmo en Belmez a 17 de febrero de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento en Belmez, a 17 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Aurora Rubio Herrador.

## Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.459/2015

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica en este Ayuntamiento adoptado en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ

Exposición de Motivos

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación, a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo, que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de

hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición Final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

#### Artículo 1. Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Benamejí se adhiere al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE), disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

#### Artículo 2. Uso de la Factura Electrónica

1. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las siguientes entidades:

- 1) Sociedades anónimas.
- 2) Sociedades de responsabilidad limitada.
- 3) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- 4) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- 5) Uniones temporales de empresas.
- 6) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de Titulización hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

2. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de Benamejí las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, que dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Adminis-

traciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3. Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Benamejí, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

-Código de la oficina contable: Secretaria-Intervención.

-Código del órgano gestor: Alcaldía.

-Código de la unidad de tramitación: Secretaría-Intervención.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición Final Única. Entrada en Vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015."

Benamejí, a 18 de febrero de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Núm. 1.460/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya podido ser posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Órgano responsable de la tramitación: Tesorería.

Expediente: 71/14.

Nombre: Jesús Cabello Jiménez.

Localidad: Lucena (Córdoba).

Liquidación: 467,30.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:30 horas, en el Negociado de Tesorería, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se le advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Benamejí, a 18 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

### Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.432/2015

El Ayuntamiento de Carcabuey, prestó su aprobación el día 27 de enero al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de sustitución de Tubería Manantial Las Palomas en Carcabuey, mediante procedimiento abierto.

El citado Pliego se expone al público por espacio de 1 mes, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y a su vez se abre el período de presentación de ofertas conforme a las determinaciones en el contenidas, en la forma, plazos y con la documentación indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 17 de febrero del 2015. El Alcalde, Fdo. Antonio

Osuna Ropero.

---

### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.461/2015

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el 24 de febrero de 2015, se aprueba el Proyecto de Actuación, promovido por Íñigo Díaz-Berricano González, para la legalización de edificaciones afectadas a la explotación ganadera y la construcción de una vivienda vinculada a la actividad cinegética, en la Finca denominada "Los Rodeos", situada en el polígono 3, parcelas 1-2, y polígono 2, parcela 2, del Catastro de Rústica de Cardeña, al considerarse conforme con lo previsto en el artículo 52.1B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cardeña, 25 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Trinidad Moreno Moreno.

---

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.395/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente: Plusvalía 495/2014.

Sujeto pasivo: Herederos Ruiz Espejo, SL. DNI/CIF: B14.526.206

Localidad: La Carlota (Córdoba).

Acto: Liquidaciones 143518.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En La Carlota, a 16 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

---

Núm. 1.458/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el

presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente: Plusvalía 504/2014.

Sujeto pasivo: Piscinas Construcciones Reformas Europa SL. DNI/CIF: B14.685.010

Localidad: La Carlota (Córdoba).

Acto: Liquidaciones 144169.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En La Carlota, a 16 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

---

Núm. 1.466/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente: 3/2014 Venta Ambulante.

Sujeto pasivo: Juan Manuel Chicón Jiménez. NIF: 47.005.688J

Localidad: Utrera (Sevilla).

Acto: Resolución número 2686/2014. Resolución Definitiva del Procedimiento.

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En La Carlota, a 20 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

---

### Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.407/2015

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a la Asociación de Mujeres Progresistas de Andalucía, ya que las anteriores notificaciones se intentaron llevar a efecto en la calle Santa Clara, número 80, de Sevilla 41002, y en la calle Sevilla, número 6-1º derecha, de Córdoba 14002, últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya sido posible.

Texto de la notificación: "Por la Intervención Municipal se ha requerido a este Departamento de Mujer e Igualdad los expedientes correspondientes a la Convocatoria de Subvenciones 2009 para el ejercicio del control posterior en aplicación del artículo 232 del Reglamento Orgánico Municipal, solicitando al efecto los justificantes de gasto y/o facturas originales relativos a dicha justificación.

Nuevamente se notifica y se le solicita a la asociación que presente los documentos justificantes de gasto y/o facturas originales relativos a dicha justificación.

Conforme al artículo 71 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, dispone de diez días hábiles para entregar la documentación requerida. Dicho plazo se computará desde la recepción de este escrito, y de no cumplir con el trámite, se procederá a instruir expediente de reintegro de dicha subvención."

En Córdoba, a 23 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Concejala de la Delegación Especial para la Promoción y Participación de la Mujer, Ana María Tamayo Ureña.

Núm. 1.600/2015

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 115/15, de fecha 20 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Monitores para la realización de los programas educativos de la Delegación de Educación e Infancia" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos: Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 16/15.
2. Objeto del contrato:
 

Servicio de Monitores para la Realización de los Programas Educativos de la Delegación de Educación e Infancia.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio de licitación: 136.600,00 € más 13.660,00 € de I.V.A. (10%), total: 150.260,00 €.
5. Obtención de documentación e información:
 

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
7. Presentación de proposiciones:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
  8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 2 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 1.674/2015

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 137/15, de fecha 27 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicios de Dirección Técnica y Literaria para Cosmopoética 2015" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 22/15.
2. Objeto del contrato:
 

Servicios de Dirección Técnica y Literaria para Cosmopoética 2015.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio de licitación: 67.851,24 € más 14.248,76 € de IVA, total: 82.100,00 €.
5. Obtención de documentación e información:
 

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
7. Presentación de proposiciones:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
  - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
  8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 4 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 1.397/2015

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, por medio del presente anuncio se expone al público la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por plazo de veinte días, de conformidad con lo determinado en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, simultáneamente se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, por concurso, para la Concesión del uso privativo de Casetas en el Recinto Ferial, en concreto los números: 2, 3, 4, 7 y 8, condicionada ésta a que no se presenten alegaciones al Pliego, si se presentasen, serán resueltas éstas antes de continuar con la contratación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Alcaldía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

## 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión uso privativo Recinto Ferial con casetas junto con la promoción del asociacionismo local, mediante la participación en la adjudicación de estas entidades como modo de participación ciudadana con el objetivo último y común de la mejora de la calidad de vida de todos los vecinos de Fernán Núñez, en la forma y condiciones que en el presente Pliego se establecen.

## b) División por lotes/número de unidades.

Caseta 2: 249 m<sup>2</sup>. 473 euros/año.

Caseta 3: 457 m<sup>2</sup>. 868 euros/año.

Caseta 4: 483 m<sup>2</sup>. 918 euros/año.

Caseta 7: 288 m<sup>2</sup>. 547 euros/año.

Caseta 8: 375 m<sup>2</sup>. 772 euros/año.

## 3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

## 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

Según caseta a la que opten.

## 5. Garantía provisional:

2% del valor del dominio público objeto de la ocupación a la que opten.

## 6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de Armas, 5.

c) Localidad y Código Postal: Fernán Núñez 14520.

d) Teléfono: 957 38 00 62.

e) Telefax: 957 38 04 43.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

Según Pliego.

## 8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente son:

1) El aumento del canon: Hasta 1 punto.

2) Asociaciones sin ánimo de lucro no domiciliadas en la localidad: 2 puntos.

3) Mayor número de beneficiarios: Hasta 4 puntos.

4) Asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en la localidad: 6 puntos.

5) Asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro General de Asociaciones del Ayuntamiento de Fernán Núñez y partidos políticos y sindicatos con sede abierta en la localidad: 8 puntos.

La puntuación mínima para acceder a una posible adjudicación será de 1 punto.

Los criterios de aplicación se realizaran en base a la siguiente formula: La proposición más alta de las presentadas con respecto a los criterios 1 y 3 se le otorgará la máxima puntuación, prevista en el pliego para ese criterio, otorgándose a las restantes los puntos porcentualmente con respecto a ésta.

## 9. Presentación de las ofertas de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de la publicación anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de Entrada del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

2) Domicilio: Plaza de Armas, 5.

3) Localidad y código postal: Fernán Núñez 14520.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de Armas 5.

c) Localidad: Fernán Núñez.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12:00 horas.

11. Otras informaciones:

Secretaría del Ayuntamiento.

12. Gastos de anuncios:

Adjudicatarios.

13. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

[www.fernannunez.es](http://www.fernannunez.es)

Fernán Núñez, a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca Elena Ruiz Bueno.

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.816/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 16 de febrero de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a a operaciones de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

| PRESUPUESTO DE GASTOS   |                |                  |                     |
|-------------------------|----------------|------------------|---------------------|
| Capítulo                | Descripción    | Consign. Inicial | Consign. Definitiva |
| 454.62707               | Mejora Caminos | 0,00             | 160.959,31          |
| TOTAL                   |                |                  | 160.959,31          |
| PRESUPUESTO DE INGRESOS |                |                  |                     |
| Capítulo                | Descripción    | Consign. Inicial | Consign. Definitiva |
| 913.00                  | Mejora Caminos | 0,00             | 160.959,31          |
| TOTAL                   |                |                  | 160.959,31          |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuente Obejuna, a 10 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Cabezas Regaño.

## Ayuntamiento de Iznájar

Susana Gómez Cívico

30790931A 35,00 € Exp: 105/2014 Incoación - Nueva Ley Tráfico

Núm. 1.476/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionados que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, calle Julio Burell, número 17 de Iznájar (Córdoba). Teléfono 957 534 002.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| OBJETO TRIBUTARIO                     | N.I.F.     | IMPORTE  | ACTO A NOTIFICAR                              |
|---------------------------------------|------------|----------|---|
| Inmobiliaria Juncarel, S.L.           | B18770248  | 4,93 €   | Liquidación Plus Valía nº. 8376 Rf. 2013 915  |
| Proyechthome, S.L.                    | B84044494  | 317,76 € | Liquidación Plus Valía nº. 8386 Rf. PV52/2012 |
| ARP Desarrollos Urbanos Costa del Sol | B92715051  | 323,15 € | Liquidación Plus Valía nº. 8389 Rf. PV55/2012 |
| Helen Mary Styles Smith               | X4544272R  | 44,69 €  | Liquidación Plus Valía nº. 9571 Rf. PV68/2014 |
| Raymond Leslie Apperley               | X9457514Y  | 171,77 € | Liquidación Plus Valía nº. 9573 Rf. PV74/2013 |
| Josefa Zamora Ortiz                   | 75667605C  | 92,77 €  | Liquidación Plus Valía nº. 9577 Rf. PV70/2014 |
| Juan Zamora Ortiz                     | 25706364T  | 92,77 €  | Liquidación Plus Valía nº. 9578 Rf. PV71/2014 |
| Abdellaziz Saoudi                     | X1451095W  | 120,00 € | Mercadillo nº 5915 Rf. 1134 07022011          |
| Abdellaziz Saoudi                     | X1451095W  | 120,00 € | Mercadillo nº 6628 Rf. 16092011 0922          |
| Jesús Aguilera Sánchez                | 79220037X  | 122,40 € | Mercadillo nº 7594 Rf. 120612/2               |
| José Carlos Jerónimo Ruiz             | 24202865B  | 122,40 € | Mercadillo nº 7611 Rf. 122312/2               |
| José Carlos Jerónimo Ruiz             | 24202865B  | 122,40 € | Mercadillo nº 8008 Rf. 122313/1               |
| José Carlos Jerónimo Ruiz             | 24202865B  | 122,40 € | Mercadillo nº 8533 Rf. 122313/2               |
| José Carlos Jerónimo Ruiz             | 24202865B  | 122,40 € | Mercadillo nº 9090 Rf. 122314/1               |
| José Carlos Jerónimo Ruiz             | 24202865B  | 122,40 € | Mercadillo nº 9467 Rf. 122314/2               |
| Manuela Gómez Soto                    | 15454476V  | 61,20 €  | Mercadillo nº 8005 Rf. 122013/1               |
| Manuela Gómez Soto                    | 15454476V  | 61,20 €  | Mercadillo nº 8530 Rf. 122013/2               |
| Manuela Gómez Soto                    | 15454476V  | 61,20 €  | Mercadillo nº 9087 Rf. 122014/1               |
| Manuela Gómez Soto                    | 15454476V  | 61,20 €  | Mercadillo nº 9464 Rf. 122014/2               |
| Eulogio García Jiménez                | 75396085S  | 122,40 € | Mercadillo nº 8516 Rf. 120513/2               |
| Elisabeth Bermúdez Heredia            | .44298863N | 122,40 € | Mercadillo nº 8529 Rf. 121913/2               |
| Elisabeth Bermúdez Heredia            | 44298863N  | 122,40 € | Mercadillo nº 9086 Rf. 121914/1               |
| Elisabeth Bermúdez Heredia            | 44298863N  | 122,40 € | Mercadillo nº 9463 Rf. 121914/2               |
| Juan Jesús Arjona Carmona             | 25343406M  | 122,40 € | Mercadillo nº 9089 Rf. 122214/1               |
| Juan Jesús Arjona Carmona             | 25343406M  | 122,40 € | Mercadillo nº 9466 Rf. 122214/2               |
| Sougdali Abdoulouahed                 | X1597809E  | 122,40 € | Mercadillo nº 9459 Rf. 121514/2               |
| Encarnación Cortes Jiménez            | 50617488P  | 122,40 € | Mercadillo nº 9461 Rf. 121714/2               |
| Rafael Carmona Maya                   | 48866696E  | 122,40 € | Mercadillo nº 8531 Rf. 122113/2               |
| Rafael Carmona Maya                   | 48866696E  | 122,40 € | Mercadillo nº 9465 Rf. 122114/2               |
| Jesús Mendoza Reyes                   | 48868938X  | 122,40 € | Mercadillo nº 9469 Rf. 10251112/14/2          |
| Montajes Jaysa, S.L.                  | B82162017  | 70,00 €  | Exp: 76/2013 Actuaciones Previas N.Ley Traf.  |
| Juan Carlos Cañete Lara               | 50607314T  | 35,00 €  | Exp: 79/2013 Incoación - Nueva Ley Tráfico    |
| Ionel Tanase                          | X8519162P  | 35,00 €  | Exp: 95/2013 Incoación - Nueva Ley Tráfico    |
| Valeria Matei                         | X9835152F  | 35,00 €  | Exp: 64/2014 Incoación - Nueva Ley Tráfico    |
| Valeria Matei                         | X9835152F  | 35,00 €  | Exp: 77/2014 Incoación - Nueva Ley Tráfico    |
| Jacques Seror Gregory                 | Y1768876Y  | 35,00 €  | Exp: 32/2014 Incoación - Nueva Ley Tráfico    |
| Jacques Seror Gregory                 | Y1768876Y  | 35,00 €  | Exp: 55/2014 Incoación - Nueva Ley Tráfico    |
| Jacques Seror Gregory                 | Y1768876Y  | 35,00 €  | Exp: 71/2014 Incoación - Nueva Ley Tráfico    |
| Jacques Seror Gregory                 | Y1768876Y  | 35,00 €  | Exp: 80/2014 Incoación - Nueva Ley Tráfico    |
| Juan Manuel Cobos Pérez               | 24262645Z  | 35,00 €  | Exp: 87/2014 Incoación - Nueva Ley Tráfico    |
| Juan Cabello Pérez                    | 80121489T  | 60,00 €  | Exp: 104/2014 Incoación - Nueva Ley Tráfico   |

Iznájar, a 25 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

## Ayuntamiento de Luque

Núm. 1.642/2015

Doña Felisa Cañete Marzo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Luque, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que cumplido el periodo de mandato del Juez de Paz Sustituto de esta localidad, se hace pública la vacante para quienes puedan estar interesados y cumplan los requisitos legalmente exigidos, presenten solicitud en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, a partir de esta publicación.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Luque, a 3 de marzo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.442/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica a todas las personas interesadas que en la relación adjunta se reseñan denuncias de expedientes incoados por este Ayuntamiento, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de un mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido integro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, sita en Plaza de España número 1 de Montoro (Córdoba), de lunes a viernes, en horario de ocho y media a dos y media.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fijese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

| NIF       | Nombre                 | Expediente | Importe | Acto                |
|-----------|------------------------|------------|---------|---------------------|
| 30990967P | Luis Medina Notario    | 395/2014   | 80,00 € | Resolución          |
| 75656620Y | Antonio García Morales | 642/2014   | 80,00 € | Actuaciones previas |

75656620Y Antonio García Morales 643/2014 200,00 € Actuaciones previas  
 B14373054 Antonio Pérez Oteros SL 649/2014 30,00 € Actuaciones previas

Montoro, 18 de febrero de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.456/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a las personas que en la relación adjunta se reseñan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Se comunica que:

1º. El plazo de ingreso en periodo voluntario viene establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, contándose a partir del día siguiente al de publicación de la presente; el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

2º. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formular recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Independiente de ello, puede formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la JCA.

3º. Cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y

publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Denunciado: Pablo García Hernández. DNI: 47.092.378-Q

Norma infringida: Artículo 26 C aptdo. b) Ordenanza Municipal reguladora Comercio Ambulante.

Expediente Gex 3609/2014.

Sanción: 3.001 euros.

Montoro, a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 1.838/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 2 de febrero de 2015, y con el quórum legal necesario, acordó la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2015 y sus Bases de Ejecución, así como la plantilla del personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expuso al público a través de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, del día 13 de febrero de 2015, presentándose reclamación contra la aprobación inicial, por los Sres. Don Juan Ramírez Torres y Don Rafael Campaña Marín.

Posteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 9 de marzo de 2015, desestimó dicha reclamación y acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2015, así como sus bases de ejecución, y la plantilla del personal funcionario y laboral. El resumen por capítulos del presupuesto general, así como la plantilla de personal, se adjuntan como anexos al presente anuncio.

Contra dicho Presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

ANEXO I: ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2015  
(Importes en euros)

ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULO                            | Ayuntamiento  | Patronato "Adolfo Lozano Sidro" | Patronato "Niceto Alcalá-Zamora" | Patronato "Victor Rubio Chávarri" | Eliminaciones | TOTAL CONSOLIDADO |
|-------------------------------------|---------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------|-------------------|
| Cap. I: Impuestos Directos          | 7.345.080,29  |                                 |                                  |                                   |               | 7.345.080,29      |
| Capítulo II: Impuestos Indirectos   | 249.936,95    |                                 |                                  |                                   |               | 249.936,95        |
| Capítulo III: Tasas y Precios Pcos. | 1.257.533,95  | 9.200,00                        |                                  |                                   |               | 1.266.733,95      |
| Capítulo IV: Transf. Corrientes     | 7.236.223,07  | 56.328,00                       | 53.791,00                        | 27.534,84                         | 131.653,84    | 7.242.223,07      |
| Capítulo V: Ingresos Patrimoniales  | 88.664,73     |                                 |                                  |                                   |               | 88.664,73         |
| TOTAL GASTOS CORRIENTES             | 16.177.438,99 | 65.528,00                       | 53.791,00                        | 27.534,84                         | 131.653,84    | 16.192.638,99     |
| Capítulo VI: Enajenación Inv.       |               |                                 |                                  |                                   |               | 0,00              |
| Capítulo VII: Transf. De Capital    | 1.405.411,35  |                                 | 1.801,00                         |                                   | 1.801,00      | 1.405.411,35      |
| Capítulo VIII: Activos Financ.      |               |                                 |                                  |                                   |               | 0,00              |
| Capítulo IX: Pasivos Financ.        |               |                                 |                                  |                                   | 0,00          | 0,00              |
| TOTAL GASTOS DE CAPITAL             | 1.405.411,35  | 0,00                            | 1.801,00                         | 0,00                              | 1.801,00      | 1.405.411,35      |
| TOTAL PTO. 2012                     | 17.582.850,34 | 65.528,00                       | 55.592,00                        | 27.534,84                         | 133.454,84    | 17.598.050,34     |

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULO | Ayuntamiento | Patronato "Adolfo Lozano Sidro" | Patronato "Niceto Alcalá-Zamora" | Patronato "Victor Rubio Chávarri" | Eliminaciones | TOTAL CONSOLIDADO |
|----------|--------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------|-------------------|
|----------|--------------|---------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------|-------------------|

|   |               |           |           |           |            |               |
|---|---------------|-----------|-----------|-----------|------------|---------------|
| Cap. I: Gastos de Personal              | 7.170.089,14  | 2.500,00  |           |           |            | 7.172.589,14  |
| Capítulo II: Gtos. Bienes y Serv. Ctes. | 4.950.125,92  | 53.288,00 | 50.885,00 | 21324,84  |            | 5.075.623,76  |
| Capítulo III: Gastos Financieros        | 526.072,53    | 60,00     | 127,00    | 100,00    |            | 526.359,53    |
| Capítulo IV: Transf. Corrientes         | 1.574.319,36  | 3.180,00  | 580,00    | 2.560,00  | 133.454,84 | 1.447.184,52  |
| TOTAL INGRESOS CORRIENTES               | 14.220.606,95 | 59.028,00 | 51.592,00 | 23.984,84 | 133.454,84 | 14.221.756,95 |
| Capítulo VI: Inversiones Reales         | 2.222.217,42  | 6.500,00  | 4.000,00  | 3.550,00  |            | 2.236.267,42  |
| Capítulo VII: Transf. De Capital        | 12.602,00     |           |           |           | 3.602,00   | 9.000,00      |
| Capítulo VIII: Activos Financ.          | 60.000,00     |           |           |           |            | 60.000,00     |
| Capítulo IX: Pasivos Financ.            | 1.067.423,97  |           |           |           |            | 1.067.423,97  |
| TOTAL INGRESOS DE CAPITAL               | 3.362.243,39  | 6.500,00  | 4.000,00  | 3.550,00  | 3.602,00   | 3.372.691,39  |
| TOTAL PTO. 2012                         | 17.582.850,34 | 65.528,00 | 55.592,00 | 27.534,84 | 137.056,84 | 17.594.448,34 |

## ANEXO II:

PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE  
ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO  
GENERAL PARA 2015

## A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

| Denominación   | Grupo | Nivel | Núm. |
|--|-------|-------|------|
| Secretario General   | A1    | 30    | 1    |
| Interventor  | A1    | 30    | 1    |
| Tesorero   | A1    | 30    | 1    |
| Técnico de Administración General  | A1    | 30    | 1    |
| Técnico de Administración General  | A1    | 29    | 2    |
| Arquitecto Superior  | A1    | 29    | 1    |
| Técnico Medio de Hacienda  | A2    | 26    | 2    |
| Subinspector de la Policía Local   | A2    | 26    | 1    |
| Técnico Medio de Informática   | A2    | 26    | 1    |
| Técnico Medio de Urbanismo   | A2    | 26    | 1    |
| Oficial de Policía   | C1    | 22    | 4    |
| Oficial de Policía (2º act.)   | C1    | 22    | 2    |
| Agente de Policía  | C1    | 22    | 26   |
| Agente de Policía (2º act.)  | C1    | 22    | 6    |
| Administrativo   | C1    | 22    | 11   |
| Auxiliar Administrativo  | C2    | 18    | 5    |
| Sepulturero  | C2    | 18    | 1    |
| Encargado Servicio de Jardines   | C2    | 18    | 1    |
| Auxiliar Biblioteca  | C2    | 18    | 1    |
| Auxiliar de Turismo  | C2    | 18    | 1    |
| Encargado Servicio de Electricidad   | C2    | 18    | 1    |
| Oficial Electricista   | C2    | 18    | 1    |
| Ayudante Sepulturero   | E     | 14    | 1    |
| B) PLAZAS DE LABORAL   |       |       |      |
| Asesor jurídico  | I     | 29    | 2    |
| Asesor Jurídico (CIM)  | I     | 29    | 1    |
| Arquitecto   | I     | 29    | 1    |
| Psicólogo (CDIAT)  | I     | 29    | 1    |
| Arqueólogo   | I     | 29    | 1    |
| Arquitecto Técnico   | II    | 26    | 2    |
| Técnico de Medio Ambiente  | II    | 26    | 1    |
| Trabajador Social  | II    | 26    | 3    |
| Técnico Medio OMIC y CDIAT   | II    | 26    | 1    |
| Director del Centro de Promoción de Música, Teatro y Danza y de la Banda de Música | II    | 26    | 1    |
| Archivero  | II    | 26    | 1    |
| Bibliotecario  | II    | 26    | 1    |
| Técnico de Turismo   | II    | 26    | 1    |
| Ingeniero Técnico Industrial   | II    | 26    | 1    |
| Ingeniero Técnico Agrícola   | II    | 26    | 1    |
| Graduado Social  | II    | 26    | 2    |

|  |     |    |    |
|--|-----|----|----|
| Diplomado en Informática   | II  | 26 | 1  |
| Administrativo   | III | 22 | 1  |
| Delineante   | III | 22 | 1  |
| Coordinador de Deportes  | IV  | 22 | 1  |
| Director Servicios Sociales  | IV  | 22 | 1  |
| Inspector de Obras   | IV  | 18 | 1  |
| Auxiliar Administrativo  | IV  | 18 | 20 |
| Informador Animador Socio Cultural del CIM/Auxiliar Administrativo | IV  | 18 | 1  |
| Animador Socio Cultural  | IV  | 18 | 1  |
| Oficial Electricista   | IV  | 18 | 2  |
| Animador Dinamizador Cultural                                      | IV  | 18 | 1  |
| Auxiliar Asesor Deportivo  | IV  | 18 | 1  |
| Oficial Polideportivo  | IV  | 18 | 1  |
| Oficial Mantenimiento Instalaciones Deportivas                     | IV  | 18 | 1  |
| Oficial Conductor de obras   | IV  | 18 | 1  |
| Oficial 1º albañil/conductor de obras                              | IV  | 18 | 1  |
| Oficial Conductor de maquinaria/vehículos                          | IV  | 18 | 2  |
| Encargado de Obras   | IV  | 18 | 1  |
| Oficial Albañil  | IV  | 18 | 3  |
| Encargado Servicio Mantenimiento                                   | IV  | 18 | 1  |
| Oficial 1º Servicio Mantenimiento                                  | IV  | 18 | 3  |
| Oficial Mecánico   | IV  | 18 | 1  |
| Ordenanza  | V   | 14 | 6  |
| Conserje   | V   | 14 | 1  |
| Peón Limpieza Viaría   | V   | 14 | 8  |
| Ayudante de Jardinería   | V   | 14 | 1  |
| Peón de Mantenimiento  | V   | 14 | 2  |
| Peón Limpieza de Edificios   | V   | 14 | 4  |
| Peón Tramoyista  | V   | 14 | 1  |
| Peón Mantenimiento Instalaciones Deportivas                        | V   | 14 | 2  |
| Peón de apoyo a los distintos Servicios Municipales                | V   | 14 | 2  |
| Peón Servicios Múltiples (parcial 64,43%)                          | V   | 14 | 1  |
| C) PERSONAL EVENTUAL O DE EMPLEO                                   |     |    |    |
| Secretaría particular Alcaldía                                     |     |    | 1  |
| Auxiliar Gabinete de Alcaldía                                      |     |    | 1  |
| Auxiliar grupos políticos  |     |    | 4  |

En Priego de Córdoba, a 10 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa**  
**Córdoba**

Núm. 1.396/2015

Delegación de competencias en materia de compulsión de documentos por parte del Secretario de la Mancomunidad de la Cam-

piña Sur Cordobesa en la persona que presta sus servicios en el registro de Entrada y Salida de Documentos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35 c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

El artículo 46 del mismo cuerpo legal establece que cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, estableciendo en su artículo 8.2 que el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá el documento original al ciudadano y unirá la copia, una vez diligenciada con un sello o acreditación de compulsión, a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión al destinatario.

El sello o acreditación de compulsión expresará la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia compulsada.

En el ámbito de la Administración Local el artículo 92.3.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye al Secretario la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, en concordancia con el artículo 162.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En tal sentido una de las funciones principales de los Registros Generales es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten junto con los originales, no pudieran ser autenticados previo cotejo por los responsables de los citados Registros. Es por ello que se hace preciso delegar la competencia de compulsar los documentos en aquellas personas que están a cargo de su gestión.

En virtud de ello, este Secretario General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa delego en Soledad Hidalgo Martínez, con DNI 52.350.834-M, la competencia para realizar la compulsión de las copias de documentos administrativos que se presenten por los interesados.

Con esta nueva delegación queda revocada la anterior a favor de Cristina María Genil Pérez, con DNI número 30.835.098-X.

Dicha competencia se ejercerá de conformidad con los siguientes criterios:

a. Sólo se compulsarán los documentos que se presenten por los interesados en el Registro de Entrada para su recepción y tramitación ante la propia entidad. Igualmente los presentados para dirigirlos a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma siempre que así se admita por los organismos receptores.

b. De documentos cuyos originales obren en las oficinas municipales y documentos que hayan sido emitidos por esta Entidad Local.

c. No se podrán compulsar documentos notariales salvo que los mismos deban figurar en los expedientes propios de la entidad pero no si han de ser remitidos a otras Administraciones.

d. Los cotejos de las copias con los originales deberá realizarse siempre que no haya duda sobre su correspondencia exacta con el original, no tengan tachaduras, anotaciones o se dude de

la autenticidad del original.

La compulsión se formalizará diligenciando la misma mediante estampación de un sello que deberá contener los siguientes datos:

- Fecha en que se practique la compulsión.
- Identificación y firma de la persona autorizada.
- Indicación de que la compulsión se hace por delegación.

e. La delegación que se confiere por este acto podrá ser modificada o revocada libremente por el Autorizante.

Comuníquese la presente delegación a la persona para su aceptación y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para sus efectos legales.

Aguiar de la Frontera, a 13 de febrero de 2015. El Secretario, Fdo. José Luis Jurado Sendra.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 1.463/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con sede en Sevilla

Negociado: MG

Recurso: Recurso de Suplicación 118/2014

Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 13/2013

Demandante: Antonio del Pozo Ruiz y Emilio Belmonte Gómez

Demandados: Comercializadora Andaluza de Biofuels SL, C-27 SL, Centro Confalon SL, Hispania Business Center SL y N. IV. 455 SL

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 118/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 12/2/15, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, en Procedimiento número 13/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a C-27 SL, Hispania Business Center SL y N. IV. 455 SL, cuyos actuales paraderos son desconocidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 19 de febrero de 2015. La Secretaria de la Sala, firma ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia Número 1 Córdoba

Núm. 1.243/2015

Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de Cabida

1670/2013

De: Rosario Martín Gómez y Francisco García Otero  
 Procuradora: Carmen María Moreno Reyes

**Cédula de Notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación del Secretario Judicial Don Francisco José Aguilar Osuna.

En Córdoba, a seis de febrero de dos mil quince.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan y copias, de la Procuradora Carmen María Moreno Reyes, e incoado que ha sido expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida en nombre y representación de Rosario Martín Gómez y Francisco García Otero, dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos.

No procede la citación de los titulares registrales ni de las personas a cuyo nombre aparece catastrada la finca al tratarse de los promotores del presente expediente.

Cítese a don José Antonio Aguilar García, doña María Sanpedro Aguilar García, doña Juana Aguilar García y doña Javiera Aguilar García, como personas de quienes proceden los bienes, y a don José Antonio Moral Huertes, don Antonio López Ariza y don José María Moreno González como dueños de la/s finca/s colindantes a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Lo acuerdo y firmo, doy fe. El Secretario Judicial".

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, a 9 de febrero de 2015. El Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Montoro**

Núm. 1.314/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 536/2014

Sobre: Expediente Dominio

De: Francisca López Muñoz

Procuradora: Sra. Lidia Caballero Marín

DOÑA ISABEL MARÍA MORENO ALMAGRO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MONTORO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 536/2014, a instancia de Francisca Ló-

pez Muñoz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Pedazo de terreno donde se ha edificado una casa en la calle Cerezos número 41 de Bujalance (antes también tuvo los números 37 y 39 de igual calle). Linda: Al Norte, Vereda de la calle Cerezos; Sur, Juan Valverde Muñoz; Levante, calle Cerezos; Poniente, resto finca de Francisca Molina Castilla. Tiene una superficie aproximada de 56 m<sup>2</sup>.

Inscripción: Es la finca número 7.617, inscripciones 1ª y 9ª, folios 68 y 166 vto de los libros 218 y 229 del Ayuntamiento de Bujalance, tomos 426 y 450 del Archivo".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 17 de diciembre de 2014. La Magistrado-Juez, firma ilegible.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Montoro**

Núm. 1.014/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 540/2014.

Sobre: J. Voluntaria expediente liberación de gravámenes

**Cédula de Citación**

Que en este Juzgado al número 540/2015, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Andrés Corredor Corredor, en solicitud de liberación de gravamen consistente en Censo enfiteútico a favor de los actuales dueños del dominio directo (una tercera parte indivisa a nombre de los hermanos doña María Josefa, don José, doña María Dolores, doña Adela y doña Asunción Gandara Lavín, por quintas partes entre ellos; una sexta parte indivisa a nombre de don José, doña Dolores y doña Asunción Gandara Lavín, por terceras partes entre ellos; una sexta parte indivisa a nombre de doña Mercedes Gutiérrez Murga y una sexta parte indivisa a nombre de doña María Dolores Lavín Gutiérrez; y la restante tercera parte de una mitad indivisa, o sea, una sexta a nombre de doña Aparecida Quirós Lavín) que grava las siguientes fincas:

-Suerte de tierra calma, hoy olivar en el trance de Barrancos, dehesón y término de Morente, hoy agregado al de Bujalance, con cabida de nueve celemines de cuerda, equivalentes a cuarenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas que linda: Al Norte, con la primera suerte de esta procedencia de don Juan León corredor; al Sur, con camino del Pilar; al Este, con haza de herederos de Antonio Jurado; y al Oeste, con haza de José María Castro, finca registral número 1175, tomada de la inscripción 6ª, que consta al folio 79 del libro 38 de Morente, tomo 792 del archivo del Registro de la Propiedad de Bujalance y su partido, provincia de Córdoba, Referencia Catastral: 140121A019001130000AS.

-Suerte de tierra de olivar en el trance del Frontón, dehesón y término de Morente, agregado hoy al de Bujalance, con cabida de cuatro fanegas de cuerda, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas, con trescientos diez olivos, que linda: Al Norte, con herederos de Lucía Jurado; al Este, con la maestra divosoria de la Carada del Pilar y el Frontón; al Sur, con herederos de Juan Vivar y más de Carmen Vivar; y al

Oeste, con tierras del Cortijo Asiento. Finca registral número 1371, tomada de la inscripción 5ª, al folio 67 del libro 38 de Morante, Tomo 792 del archivo del Registro de la Propiedad de Bujalance y su partido, provincia de Córdoba, Referencia Catastral: 14012A019003220000AT y 14012A019003230000AS.

Por el presente y, en virtud de Diligencia de Ordenación de esta fecha, se cita a María Josefa Gandara Lavín, José Gandara Lavín, María Dolores Gandara Lavín, Adela Gandara Lavín, Asunción Gandara Lavín, Mercedes Gutiérrez Murga, María Dolores Lavín Gutiérrez y María Aparecida Quirós Lavín como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Montoro, a 30 de enero de 2015. El/La Secretario, firma ilegible.

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.464/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 86/2014

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: Inmaculada Concepción Castañeda Barón

Contra: Limpiezas Guadalimp SL, Fondo de Garantía Salarial y Limpiezas Guadalimp SURL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2014, a instancia de la parte actora doña Inmaculada Concepción Castañeda Barón contra Limpiezas Guadalimp SL, Fondo de Garantía Salarial y Limpiezas Guadalimp SURL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 13 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

#### "IV. Fallo

Estimo íntegramente las demandas origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

Primero. Condeno a Limpiezas Guadalimp SL a abonar a la trabajadora doña Inmaculada Concepción Castañeda Barón, la suma bruta de 6.189,97 euros, en concepto del principal y por el tiempo descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial.

Segundo. Condeno también a Limpiezas Guadalimp SL a abonar a la trabajadora doña Inmaculada Concepción Castañeda Barón, la suma bruta de 619 euros, en concepto de los intereses por mora correspondientes al principal anterior.

Tercero. Condeno asimismo a Limpiezas Guadalimp SL, al pago de las costas de esta instancia procesal, e incluida en ellas, muy particularmente, los honorarios del letrado de la trabajadora doña Inmaculada Concepción Castañeda Barón, los cuales, desde ya, fijo en la suma de 300 euros más su correspondiente IVA.

Cuarto. Por último, condeno a la mercantil Limpiezas Guadalimp SL al pago de una multa de 180 euros, para su remisión al Tesoro Público.

Quinto. Y en cuanto al Fogasa, en este momento, sólo deberá estar a tales condenas anteriores, que en nada le afectan, sin perjuicio de su posible responsabilidad legal y subsidiaria futura

(ex artículo 33 ET) de la que, obviamente, por ahora nada se anticipa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes, haciéndoles saber además las siguientes advertencias legales estándares:

1ª. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

2ª. Antes de interponerse, el recurso deberá anunciarse a este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina del Santander de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vellellano número 17 y bajo el número 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos).

Además, el recurrente deberá, al anunciar su recurso de suplicación (a salvo de lo dispuesto en el artículo 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el artículo 230.2 LRJS.

3ª. Resta advertir al recurrente que, caso de no tener reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del recurso de suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Dios Camacho Ortega".

Y para que sirva de notificación a la demandada Limpiezas Guadalimp SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.438/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 129/2015  
De: María Ángeles Romero Some  
Contra: Bosynet Franquicia SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 129/2015, se ha acordado citar a Bosynet Franquicia SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de abril de 2015, a las 12,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Jde lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Bosynet Franquicia SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.440/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: 748/2014 Ejecución Cta. Abogado Número: 335/2014  
De: Juan Cano Ballesta  
Contra: Marta Pino Mansilla

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancias del Abogado don Juan Cano Ballesta contra doña Marta Pino Mansilla, se dictó Diligencia de Ordenación cuyo tenor literal es el siguiente:

"Diligencia de Ordenación

Secretaria Judicial Sra. Doña Victoria A. Alférez de La Rosa.

En Córdoba, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

Presentado el anterior escrito por el Abogado don Juan Cano

Ballesta, regístrese en el libro correspondiente de este Juzgado y fórmese pieza separada de Cuenta de Abogado.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda requerir a doña Marta Pino Mansilla para que en plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono de la cantidad de 617,10 € a que asciende la cuenta jurada, o bien para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en tomo a la procedencia de la reclamación o impugne los honorarios por excesivos, bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, las alegaciones o la impugnación antes mencionadas, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes sin más requerimiento, sin perjuicio del derecho del ejecutado a reclamar del representante ejecutante cualquier agravio en el proceso declarativo correspondiente.

Con respecto a la cantidad reclamada como presupuesto de costas, no ha lugar de momento a requerir de abono al demandado, pese a la dicción literal del artículo 34 de la LEC, puesto que, de ser abonado el principal en el plazo de diez días mencionado, no habrá devengo alguno de costas al no haberse realizado más actuación procesal que la solicitud inicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, dando traslado al demandado de la copia del escrito presentado, y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación y requerimiento a doña Marta Pino Mansilla, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.670/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: 897/2014 Ejecución de títulos judiciales 53/2015  
Sobre: Despidos  
De: Joaquín Maíz Santiago  
Contra: Ortiz García SA y Fogasa

DOÑA VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA.

En los Autos número 143/2014, a instancia de Mateo Camacho Ruiz contra Ortiz García SA, en la que se ha dictado:

"Auto. En Córdoba, a cuatro de marzo de dos mil quince. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de Despido número 897/2014, seguidos a instancia de don Joaquín Maíz Santiago contra Ortiz García SA, se dictó sentencia en fecha 24/11/2014, por la que se calificaba improcedente el despido del que había sido objeto dicho trabajador, y se condenaba a la empresa a que, a su opción, extinguiese el contrato con abono de la indemnización correspondiente, o que le readmitiese, con abono de los salarios de tramitación, en ambos casos.

Segundo. La parte actora ha presentado escrito de demanda solicitando la ejecución de la sentencia de despido por incumplimiento por parte de la empresa.

#### Razonamientos Jurídicos

Único. Establece el artículo 280 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social, que instada la ejecución del fallo en cuanto a la condena a readmisión, por el juez competente se dictará auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, el secretario señalará la vista del incidente dentro de los cinco días siguientes, citando de comparencia a los interesados. La ejecución de otros pronunciamientos distintos de la condena a readmisión se someterá a las reglas generales aplicables según su naturaleza. El día de la comparencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

#### Parte Dispositiva

Se despacha ejecución de la sentencia de despido dictada en los autos de que dimana la presente ejecución, a instancia de don Joaquín Maíz Santiago frente a Ortiz García SA.

Se convoca a las partes para la celebración de vista el próximo día 23 de marzo, a las 9:30 horas de su mañana, en la sala de vistas de este Juzgado, con el apercibimiento al ejecutante, que caso de no comparecer ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido en su solicitud; y al ejecutado que se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Contra el presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il.tra. Sra. Doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Secretaria".

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ortiz García SA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

En Córdoba, a 4 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.829/2015

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Titular del Órgano: Salvador Fuentes Lopera

En ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 1 de agosto de 2011, esta Vicepresidencia, ha decretado el 5 de marzo de 2015 la aprobación de los padrones cobratorios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales del ejercicio 2015, correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Baena, Belalcázar, Belmez, Carcabuey, Cardaña, Dos Torres, El Carpio, El Viso, Espejo, Espiel, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Rambla, Lucena, Montilla, Montoro, Obejo, Pal-

ma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puente Genil, Rute, Torrecampo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque y Villaviciosa de Córdoba.

La notificación de las liquidaciones contenidas en los padrones se realiza de forma colectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 78 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Estos padrones quedan expuestos al público en cada Ayuntamiento, en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (<https://sede.hacienda-local.es>), y en las distintas oficinas de Atención al Público del Organismo, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ordenanza General de la Diputación de Córdoba.

#### Recursos:

Contra estas liquidaciones, se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

#### Plazo de Pago en Período Voluntario:

Desde el día 12 de marzo hasta el día 12 de mayo de 2015, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

#### Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la Sede Electrónica <https://sede.haciendalocal.es>.

El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades colaboradoras de la Recaudación provincial: Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida o extravío del abonaré podrá obtener un duplicado del mismo en cualquier oficina del Organismo en la provincia o, en su defecto, en el propio Ayuntamiento.

#### Servicio de Atención Telefónica:

901 512 080/957498283.

Córdoba, a 9 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.

### Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Núm. 1.110/2015

#### CECOSAM comunica:

- Extinción del Derecho Funerario.
  - De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.5 del vigente Reglamento de los Cementerios Municipales de Córdoba, se po-

ne en conocimiento de los titulares de las unidades abajo relacionadas que sus concesiones se encuentran vencidas.

A tal efecto los titulares o descendientes más directos del mismo, disponen del plazo de 30 días naturales, desde esta publicación, para que promuevan las acciones correspondientes.

Asimismo se informa de la existencia de familiares interesados en la conservación del derecho funerario. De modo que transcurrido el periodo anterior y de acuerdo al artículo 25 del RCC, estos familiares podrán promover las actuaciones solicitadas durante los 60 días siguientes.

-Difunto: Don Antonio Román González.

2º San José, 1ª Izqda., número 2. Cementerio San Rafael.

-Difunta: Doña Antonia Robles Amador.

San Felipe, 5ª Izqda., número 16. Cementerio San Rafael.

Titular: Doña Dolores Morisco López.

-Difunta: Doña Purificación Pérez Martín.

Gr. 2º-Mód. D - Pl. 2ª-Número 51. Cementerio Nuestra Señora La Fuensanta.

Titular: Don Francisco Pérez Martín.

b) Sirva la presente también de notificación a los titulares de los difuntos abajo relacionados o descendientes de los mismos, cuyas unidades se encuentran vencidas, (artículo 31.5 del RCC), a efectos de información sobre el vencimiento de las mismas.

Se otorga a los titulares o descendientes más directos de los mismos un plazo de 30 días naturales, desde esta publicación, para que se pongan en contacto con la oficina central de CECO-

SAM.

Igualmente se informa de la solicitud por parte de familiares directos del traslado de los restos de los dos primeros difuntos a otras unidades y de la incineración de los restos de la tercera difunta., por lo que finalizado el periodo anteriormente otorgado de 30 días naturales y de acuerdo al artículo 25 del RCC, estos familiares podrán promover las actuaciones solicitadas, durante los 60 días siguientes.

-Difunta: Doña Antonia Moreno Yuste.

Gr. 2º- Mód. D - Pl. 2ª- Número 84. Cementerio Nuestra Señora La Fuensanta.

-Difunto: Don Francisco Román García.

Sepultura Santa Amalia, número 236. Cementerio San Rafael.

Titular: Carmen Román Salamanca.

-Difunta: Alba Gómez Abad.

Gr. 1º - Mód. I - Pl. 1ª - Número 38. Cementerio Nuestra Señora La Fuensanta.

c) Notificación colectiva extinción derecho funerario.

En base al artículo 25 del Reglamento de los Cementerios Municipales de Córdoba, se comunica a los familiares directos de los difuntos enterrados en los cuadros de sepulturas de San José, San Roque y San Pío del Cementerio de San Rafael, cuyas unidades se encuentran vencidas, que disponen de 60 días para reclamar los restos inhumados en esas unidades.

Córdoba, a 12 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Gerente, José Cabrera Baena.